**PERSONAS HUMANAS**



**Solicitud de Apertura de Cuenta Comitente**

**Tipo de Firma**

**Conjunta**

**Indistinta**

|  |  |
| --- | --- |
| Nº de Cuenta | Denominación de la Cuenta |

Amirante Galitis Valores S.A.

Agente Merval N° 134 / ALyC N°141/ACDI N° 101/Agente ROFEX / Agente MAV

Reconquista 458 Piso 11 – (011)5272-6500

C.P. 1003ABJ – Ciudad Autonoma de Buenos Aires – Argentina

[www.agvalores.com.ar](http://www.agvalores.com.ar)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Datos del Titular** | | | | |
| **Nombre/s** | | **Apellido/s** | **Tipo y N° de Doc.** | **Fecha de Nacimiento** |
| **Lugar de Nacimiento** | **Sexo** | **Nacionalidad** | **Estado Civil: Soltero page2image16736 Casado page2image16312 Divorciado page2image15888**  **Viudo page2image15464 Conviviente page2image15464** | |
| **CUIL, CUIT o CDI** | | **Domicilio Fiscal / Laboral** | | **Código Postal** |
| **Domicilio Real** | | | | **Código Postal** |
| **Localidad** | | **Provincia** | **País** | |
| **Teléfono** | | **Celular** | **E-Mail** | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Datos del Cónyuge / Conviviente** | | | | | | | | | |
| **Apellido/s** | | | | | **Nombre/s** | | | | |
| **Tipo y N° de Doc.** | | | **Nacionalidad** | | | | | **Fecha y Lugar de Nacimiento** | |
| **Actividad Principal** | |  | **Declaro bajo juramento que he tomado conocimiento de la Nómina de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la Unidad de Información Financiera, y SI page2image16736 / NO page2image16736 me encuentro alcanzado dentro de la misma.**  **En caso de haber declarado que SI, informar el cargo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** | | | | | | |
| **Actividad Económica** | | | | | | | | | |
| **Relación de Dependencia page2image16736** | | | | **Nombre de la Empresa y Cargo** | | | | | |
| **Independiente / Comerciante / Empresario page2image16736** | | | | **Nombre del negocio, Rubro, Cargo** | | | | | |
| **Otras Actividades Describir** | | | | **Procedencia de los fondos**  **Ahorros de mi Actividad page2image16736 Venta de Bienes Registrables page2image16736 Otros page2image16736** | | | | | |
| **Condición ante el IVA: Consumidor Final page2image16736 Responsable Inscripto page2image16736**  **Exento page2image16736 Monotributo page2image16736** | | | | | | | **Inscripción Ganancias: Inscripto page2image16736 Exento page2image16736 No Inscripto page2image16736 Monotributo page2image16736** | | |
| **Datos Bancarios**  **Los datos consignados deben coincidir con la constancia de CBU proporcionada a nombre del titular. Su presentación es de carácter imperativo.** | | | | | | | | | |
| **Banco N° 1:** | **N° de Cuenta** | | | | | **Banco N° 1:** | | | **N° de Cuenta** |
| **N° de CBU $:** | | | | | | **N° de CBU U$D:** | | | |
| **Banco N° 2:** | **N° de Cuenta** | | | | | **Banco N° 2:** | | | **N° de Cuenta** |
| **N° de CBU $:** | | | | | | **N° de CBU U$D:** | | | |
| **Firma** | | | | | | **Aclaración** | | | |
|  | | | | | |  | | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Declaración Jurada PEP y Sujeto Obligado (Unidad de información Financiera)** | | |
| **Declaro bajo juramento que he tomado conocimiento de la Nómina de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la Unidad de Información Financiera, y SI page2image16736 / NOpage2image16736me encuentro alcanzado dentro de la misma.**  **En caso de haber declarado que SI, informar el cargo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**  **Asimismo, asumo el compromiso de informar cualquier modificación dentro de los 30 días de ocurrida, firmando una nueva declaración jurada.** | **Declaro bajo juramento que SI page2image16736 / NOpage2image16736me encuentro comprendido en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 25.246,el cual enumera quienes son los Sujetos Obligados a informar ante la Unidad de Información Financiera.**  **En caso de haber declarado que SI, informar la actividad que realiza conforme el inciso del artículo mencionado que la comprende: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**  **Asimismo, informo que cumplo acabadamente con las obligaciones establecidas por la Unidad de Información Financiera y acompaño a la presente copia de la constancia de inscripción correspondiente.** | |
| **Declaración Jurada Origen y Licitud de Fondos** | | |
| **En el marco de lo exigido por la Ley N° 25.246 con sus complementarias y modificatorias, declaro que el origen de los fondos a ingresar es lícito y los mismos provienen de: Ahorros de mi Actividad page5image32616Ganancias/Ingresos extraordinarias/os page5image32616Otro page5image32616**  **Detallar origen: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | | |
| **Declaración Jurada Residencia Fiscal** | | |
| Declaración Jurada **FATCA** | | Declaración Jurada **OCDE** |
| Declara bajo juramento que:  ☐**NO** soy, no estoy actuando en nombre y representación de una persona estadounidense a los efectos de las leyes de los Estados Unidos de América, en particular el Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA)[[1]](#footnote-1).  ☐**SI** soy una persona estadounidense a los efectos de las leyes de los Estados Unidos de América, en particular el Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) y por medio de la presente manifiesto que presto consentimiento y autorizo expresamente, en los términos de la Ley N° 25.326 y su Reglamentación; y la Ley N° 26.831, a Amirante-Galitis Valores S.A. para que proporcione al Internal Revenue Service de los Estados Unidos (IRS) información respecto de mi persona y/o cuenta comitente. Asimismo, reconozco expresamente que el envío de dicha información al IRS en el marco de la presente autorización no se encuentra protegido por el secreto bursátil, privacidad y protección de la información, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA a **Amirante-Galitis Valores S.A.** También autorizo a **Amirante-Galitis Valores S.A.**  a retener un porcentaje sobre créditos imponibles que pudieran ser recibidos en mi cuenta, en el caso de que no le haya proporcionado la información que le sea requerida para documentar mi status de contribuyente estadounidense. Finalmente, reconozco que he sido previamente informado y que podré ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley 25.326 ante Amirante-Galitis Valores S.A. Se acompaña al presente el Formulario W-9 de la IRS (Form W-9 Request for Taxpayer Identification Number and Certification) correspondiente.  **Asimismo, asumo el compromiso de informar si mi situación impositiva se modifica y paso a ser una persona estadounidense o dejo de serlo, notificando de este hecho en un plazo máximo de 30 días de ocurrido mediante la presentación de una nueva declaración jurada y el Formulario W-9 en caso de encontrarse alcanzado.** | | A los efectos del intercambio de información de cuentas financieras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), declaro bajo juramento tener residencia fiscal en los siguientes países:  1) País: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Número de Identificación Fiscal: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  2) País: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Número de Identificación Fiscal: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  En caso de no informar el Número de Identificación Fiscal de alguno de los Países dónde tenga residencia fiscal, indicar el motivo:  (A) El país de residencia fiscal no emite número de TIN a sus residentes.  (B) El país de residencia fiscal no requiere el número de TIN.  (C) Número de TIN no disponible por otros motivos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nota: su Número de Identificación Fiscal, en caso de tener residencia fiscal en Argentina, es su CUIT o CUIL, en caso de tener residencia fiscal norteamericana, es su Social Security Number (SSN) y en caso de tener otra residencia fiscal, es el número de identificación tributaria que aplique para dicha jurisdicción. |
| **Firma** | | **Aclaración** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Datos del Cotitular** | | | | |
| **Nombre/s** | | **Apellido/s** | **Tipo y N° de Doc.** | **Fecha de Nacimiento** |
| **Lugar de Nacimiento** | **Sexo** | **Nacionalidad** | **Estado Civil: Soltero page2image16736 Casado page2image16312 Divorciado page2image15888**  **Viudo page2image15464 Conviviente page2image15464** | |
| **CUIL, CUIT o CDI** | | **Domicilio Fiscal / Laboral** | | **Código Postal** |
| **Domicilio Real** | | | | **Código Postal** |
| **Localidad** | | **Provincia** | **País** | |
| **Teléfono** | | **Celular** | **E-Mail** | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Datos del Cónyuge / Conviviente** | | | | | | | | | |
| **Apellido/s** | | | | | **Nombre/s** | | | | |
| **Tipo y N° de Doc.** | | | **Nacionalidad** | | | | | **Fecha y Lugar de Nacimiento** | |
| **Actividad Principal** | |  | **Declaro bajo juramento que he tomado conocimiento de la Nómina de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la Unidad de Información Financiera, y SI page2image16736 / NO page2image16736 me encuentro alcanzado dentro de la misma.**  **En caso de haber declarado que SI, informar el cargo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** | | | | | | |
| **Actividad Económica** | | | | | | | | | |
| **Relación de Dependencia page2image16736** | | | | **Nombre de la Empresa y Cargo** | | | | | |
| **Independiente / Comerciante / Empresario page2image16736** | | | | **Nombre del negocio, Rubro, Cargo** | | | | | |
| **Otras Actividades Describir** | | | | **Procedencia de los fondos**  **Ahorros de mi Actividad page2image16736 Venta de Bienes Registrables page2image16736 Otros page2image16736** | | | | | |
| **Condición ante el IVA: Consumidor Final page2image16736 Responsable Inscripto page2image16736**  **Exento page2image16736 Monotributo page2image16736** | | | | | | | **Inscripción Ganancias: Inscripto page2image16736 Exento page2image16736 No Inscripto page2image16736 Monotributo page2image16736** | | |
| **Datos Bancarios**  **Los datos consignados deben coincidir con la constancia de CBU proporcionada a nombre del titular. Su presentación es de carácter imperativo.** | | | | | | | | | |
| **Banco N° 1:** | **N° de Cuenta** | | | | | **Banco N° 1:** | | | **N° de Cuenta** |
| **N° de CBU $:** | | | | | | **N° de CBU U$D:** | | | |
| **Banco N° 2:** | **N° de Cuenta** | | | | | **Banco N° 2:** | | | **N° de Cuenta** |
| **N° de CBU $:** | | | | | | **N° de CBU U$D:** | | | |
| **Firma** | | | | | | **Aclaración** | | | |
|  | | | | | |  | | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Declaración Jurada PEP y Sujeto Obligado (Unidad de información Financiera)** | | |
| **Declaro bajo juramento que he tomado conocimiento de la Nómina de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la Unidad de Información Financiera, y SI page2image16736 / NOpage2image16736me encuentro alcanzado dentro de la misma.**  **En caso de haber declarado que SI, informar el cargo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**  **Asimismo, asumo el compromiso de informar cualquier modificación dentro de los 30 días de ocurrida, firmando una nueva declaración jurada.** | **Declaro bajo juramento que SI page2image16736 / NOpage2image16736me encuentro comprendido en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 25.246, el cual enumera quienes son los Sujetos Obligados a informar ante la Unidad de Información Financiera.**  **En caso de haber declarado que SI, informar la actividad que realiza conforme el inciso del artículo mencionado que la comprende: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**  **Asimismo, informo que cumplo acabadamente con las obligaciones establecidas por la Unidad de Información Financiera y acompaño a la presente copia de la constancia de inscripción correspondiente.** | |
| **Declaración Jurada Origen y Licitud de Fondos** | | |
| **En el marco de lo exigido por la Ley N° 25.246 con sus complementarias y modificatorias, declaro que el origen de los fondos a ingresar es lícito y los mismos provienen de: Ahorros de mi Actividad page5image32616 Ganancias/Ingresos extraordinarias/os page5image32616 Otro page5image32616**  **Detallar origen: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | | |
| **Declaración Jurada Residencia Fiscal** | | |
| Declaración Jurada **FATCA** | | Declaración Jurada **OCDE** |
| Declara bajo juramento que:  ☐**NO** soy/ no estoy actuando en nombre y representación de una persona estadounidense a los efectos de las leyes de los Estados Unidos de América, en particular el Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA)[[2]](#footnote-2).  ☐**SI** soy una persona estadounidense a los efectos de las leyes de los Estados Unidos de América, en particular el Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) y por medio de la presente manifiesto que presto consentimiento y autorizo expresamente, en los términos de la Ley N° 25.326 y su Reglamentación; y la Ley N° 26.831, a Amirante-Galitis Valores S.A. para que proporcione al Internal Revenue Service de los Estados Unidos (IRS) información respecto de mi persona y/o cuenta comitente. Asimismo, reconozco expresamente que el envío de dicha información al IRS en el marco de la presente autorización no se encuentra protegido por el secreto bursátil, privacidad y protección de la información, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA a **Amirante-Galitis Valores S.A.** También autorizo a **Amirante-Galitis Valores S.A.**  a retener un porcentaje sobre créditos imponibles que pudieran ser recibidos en mi cuenta, en el caso de que no le haya proporcionado la información que le sea requerida para documentar mi status de contribuyente estadounidense. Finalmente, reconozco que he sido previamente informado y que podré ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley 25.326 ante Amirante-Galitis Valores S.A. Se acompaña al presente el Formulario W-9 de la IRS (Form W-9 Request for Taxpayer Identification Number and Certification) correspondiente.  **Asimismo, asumo el compromiso de informar si mi situación impositiva se modifica y paso a ser una persona estadounidense o dejo de serlo, notificando de este hecho en un plazo máximo de 30 días de ocurrido mediante la presentación de una nueva declaración jurada y el Formulario W-9 en caso de encontrarse alcanzado.** | | A los efectos del intercambio de información de cuentas financieras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), declaro bajo juramento tener residencia fiscal en los siguientes países:  1) País: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Número de Identificación Fiscal: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  2) País: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Número de Identificación Fiscal: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  En caso de no informar el Número de Identificación Fiscal de alguno de los Países dónde tenga residencia fiscal, indicar el motivo:  (A) El país de residencia fiscal no emite número de TIN a sus residentes.  (B) El país de residencia fiscal no requiere el número de TIN.  (C) Número de TIN no disponible por otros motivos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nota: su Número de Identificación Fiscal, en caso de tener residencia fiscal en Argentina, es su CUIT o CUIL, en caso de tener residencia fiscal norteamericana, es su Social Security Number (SSN) y en caso de tener otra residencia fiscal, es el número de identificación tributaria que aplique para dicha jurisdicción. |
| **Firma** | | **Aclaración** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Perfil del Inversor**  **Por favor realice el siguiente test para definir el nivel de riesgo que usted está dispuesto a asumir con su inversión. El número entre paréntesis representa el puntaje obtenido por cada respuesta. La suma de los mismos dará como resultado su perfil de riesgo operativo.** | | | | |
| ¿Posee experiencia en inversiones? Limitada **page2image16736** (1) Moderada **page2image16736** (2) Extensa **page2image16736** (3) | | ¿Ha tenido o tiene cuentas con otros Agentes del Mercado de Capitales?  No **page2image16736** (1) Si **page2image16736** (2) | | |
| Ante una baja importante en su cartera de inversiones, usted:  Vendería todos o una parte de sus activos page5image32616 (1)  Mantendría todos sus activos esperando una mejora page5image32616 (2)  Ingresaría fondos para comprar activos a un precio inferior page5image32616 (3) | | ¿Qué % de su patrimonio líquido está dispuesto a destinar a inversiones?  Menos del 25% page5image32616 (1) Entre el 25% y el 50% page5image32616 (2)  Mas del 50% page5image32616 (3) | | |
| ¿Cuál es el plazo máximo que usted estaría dispuesto a mantener sus inversiones en el mercado de capitales? Menos de 6 meses page5image32616 (1)  Entre 6 meses y 1 año page5image32616 (2) Mas de 1 año page5image32616 (3) | | |
| ¿En qué activos desea invertir?  FCIs y/o FFs y/o ONs y/o Títulos Públicos y/o Letras y/o Caución Colocadora page5image32616 (2)  FCIs y/o FFs y/o ONs y/o Títulos Públicos y/o Letras y/o Caución Colocadora y/o Títulos Privados page5image33040 (4)  FCIs y/o FFs y/o ONs y/o Títulos Públicos y/o Letras y/o Caución Colocadora y/o Títulos Privados y/o Opciones y/o Acciones del Exterior page5image33888 (9)  FCIs y/o FFs y/o ONs y/o Títulos Públicos y/o Letras y/o Caución Colocadora y/o Títulos Privados y/o Opciones y/o Acciones del Exterior y/o Derivados y Futuros y/o Caución Tomadora y/o Compra con Apalancamiento page5image34312 (12) | | | | |
| **Resultado del Perfil de Riesgo:**  Perfil **Conservador**. Riesgo **Bajo**. Tolerancia a variaciones en el valor de su inversión a corto plazo (Puntaje: igual o inferior a 9)  Perfil **Moderado**. Riesgo **Medio**. Tolerancia a variaciones en el valor de su inversión a corto y mediano plazo (Puntaje: entre 10 y 16)  Perfil **Agresivo**. Riesgo **Alto**. Tolerancia a variaciones en el valor de su inversión a corto, mediano y largo plazo (Puntaje: igual o superior a 17) | | | | Para uso exclusivo del Agente:  page5image34312  page5image34312  page5image34312 |
| **Perfil Transaccional** | | | | |
| ¿Cuál es el monto que planea invertir? $ U$D | | | | |
| ¿Cuál es objetivo que planea lograr con la inversión? Crecimiento de su patrimonio **page2image16736** Liquidez **page2image16736** Rentas/Ingresos **page2image16736** | | | | |
| ¿Cómo planea ingresar los fondos a la cuenta comitente? Transferencia de Títulos **page2image16736** Transferencia Bancaria de $ **page2image16736** Transferencia Bancaria de U$D **page2image16736**  Depósitos en Efectivo (únicamente en casos excepcionales y con autorización previa) **page2image16736** Cheques Propios **page2image16736** Cheques de Terceros **page2image16736** Otro **page2image16736** | | | | |
| **DDJJ respecto a la condición de Inversor Calificado** | | | | |
| Declaro/amos, de conformidad con el artículo 13 de la Sección I del Capítulo VI del Título II de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.), que al día de la fecha SI page5image34312 / NO page5image34312 cuento/amos con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto en PESOS argentinos equivalente o superior a UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000) según la cotización de referencia comunicada por el Banco Central de la República Argentina en su sitio web (http://www.bcra.gov.ar/) al día hábil anterior a la fecha de la presente declaración. Asimismo, declaro/amos SI page5image34312 / NO page5image34312 haber tomado conocimiento de los riesgos involucrados en la inversión en títulos valores y en cualquier otro instrumento objeto de inversión, por considerarnos idóneos en la materia, en particular en aquellos instrumentos destinados exclusivamente a Inversores Calificados. | | | | |
| **Firma Primer Titular** | **Aclaración** | **Firma Cotitular** | **Aclaración** | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Comunicación, Resumen de cuenta e Información General**  **Amirante-Galitis Valores S.A. tendrá el estado de su cuenta a disposición en todo momento a través de su Página Web. Al darse de alta la cuenta se le proporcionará un usuario y contraseña de acceso al mail que declare a continuación. Queda bajo su exclusiva responsabilidad el uso de la misma, así como su debida activación, siguiendo las instrucciones recibidas en el momento de la apertura. El estado de su cuenta se actualiza diariamente pudiendo verificar en todo momento la ejecución de las operaciones y el resultado de las mismas, con la periodicidad que estime conveniente.**  **Para aquellos casos que opten por la administración discrecional de cartera, a través del mismo acceso podrán visualizar el reporte trimestral de la misma con el detalle de su rendimiento.** | | | |
| Deseo recibir mi usuario y contraseña al mail: | | | |
| **Modalidad de Contacto y Recepción de Ordenes**  **Usted podrá utilizar las modalidades previstas en las Normas e implementados por Amirante-Galitis Valores S.A. Las órdenes e instrucciones serán igualmente válidas cualquiera sea la modalidad utilizada, pudiendo Amirante-Galitis Valores S.A. requerir la firma de documentación adicional u otros datos de identificación (dirección de correo o mensajería electrónica, redes privadas de comunicación) para las modalidades que no sean presenciales, las que serán plenamente eficaces para considerar auténtica a la orden o instrucción impartida. Como consecuencia de la validez indicada precedentemente, usted entiende que la documentación (en formato físico o electrónico, esté o no firmada) hará plena prueba de la orden o instrucción impartida, sin perjuicio de la facultad de Amirante-Galitis Valores S.A. para requerir una verificación adicional cuando por cualquier razón lo considerare necesario. En el caso de comunicación telefónica, usted entiende y acepta que la comunicación podrá ser grabada. Declaro bajo juramento que toda comunicación a fin de otorgar instrucciones a Amirante-Galitis Valores S.A., podrá ser realizada por cualquiera de los siguientes medios. Los comitentes no podrán desconocer las órdenes impartidas desde ninguno de los medios informados.** | | | |
| Personalmente, Por Teléfono, Por Correo Electrónico, Por la Página Web, A Través de la App y/o Por Mensajes de Texto/Voz | | | |
| **Firma Primer Titular** | **Aclaración** | **Firma Cotitular** | **Aclaración** |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Autorización**  **Por medio de la presente autorizo a las personas que se detallan a continuación, para que puedan, arbitrando los medios y procedimientos necesarios realizar todo tipo de gestiones sobre mi cuenta comitente. Salvo comunicación expresa en contrario, las personas aquí autorizadas podrán operar la cuenta utilizando todas las modalidades habilitadas para ello por Amirante-Galitis Valores S.A.** | | | | | | |
| **Autorizado 1** | | | | | | |
| **Nombre/s** | **Apellido/s** | | | **Tipo y N° de Doc.** | | **Fecha de Nacimiento** |
| **CUIL, CUIT o CDI** | | **Teléfono** | **Celular** | | **E-Mail** | |
| **Fecha de Autorización** | **Firma Autorizado** | | | | | |
| **Autorizado 2** | | | | | | |
| **Nombre/s** | **Apellido/s** | | | **Tipo y N° de Doc.** | | **Fecha y Lugar de Nacimiento** |
| **CUIL, CUIT o CDI** | | **Teléfono** | **Celular** | | **E-Mail** | |
| **Fecha de Autorización** | **Firma Autorizado** | | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Términos y Condiciones de la Apertura de Cuenta - Convenio entre el/los titulares de las cuentas (en adelante, “EL CLIENTE”) y Amirante-Galitis Valores S.A. (en adelante, “EL AGENTE”)** | | | | |
| Por medio de la presente, EL CLIENTE solicita a EL AGENTE la apertura de una cuenta que operará bajo los siguientes términos y condiciones:  **I- OBJETO**  EL AGENTE, en su calidad de Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación, Agente de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión, y Agente de Administración de Fondos Comunes de Inversión, proveerá a EL CLIENTE los servicios de intermediación en los mercados de valores autorizados y de administración de fondos comunes de inversión, junto con todos los demás servicios previstos en la normativa aplicable para el ejercicio de su actividad.  **II- CONDICIONES PARTICULARES**  **A – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AGENTE:** En función de lo expuesto, EL AGENTE, sus representantes, funcionarios y empleados, en el ejercicio de su actividad, deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones: **1-** EL AGENTE hace saber al CLIENTE que se encuentra facultado a operar con cualquier intermediario registrado ante la Comisión Nacional de Valores, cuyo listado se encuentra a disposición en la página www.cnv.gob.ar y que la elección del mismo, corre por cuenta y responsabilidad de EL CLIENTE, **2-** En cumplimiento con la Ley 25.246 y concordantes de Prevención de Lavado de Dinero, EL AGENTE: a) Monitoreará las operaciones de los clientes, b) Solicitará actualización de la documentación presentada, c) Cuando la documentación de EL CLIENTE requerida por los organismos de contralor (CNV, UIF, Mercados de Valores, AFIP, etc) se encontrare desactualizada EL AGENTE podrá inhabilitar la cuenta para realizar operaciones bursátiles, **3-** EL AGENTE se reserva el derecho de cerrar ante Caja de Valores S.A, las cuentas que estuvieran inactivas por más de 12 meses y no tengan saldo. Las cuentas dadas de baja no podrán ser reabiertas en Caja de Valores S.A con el mismo número de cuenta hasta transcurridos 3 meses desde el cierre, **4-** EL AGENTE se encuentra autorizado para depositar los títulos de EL CLIENTE en la Caja de Valores S.A. bajo el régimen de depósito colectivo y/o en las cuentas globales de títulos que posea con corresponsales en el exterior, **5-** EL AGENTE acepta depósitos de títulos en custodia y presta servicios de cobro de dividendos, rentas, amortizaciones de títulos valores, como así también suscripciones, prorrateos y en general todo tipo de servicios que hacen a su actividad, sin responsabilidad alguna en casos de omisión, **6-** Por sus servicios, EL AGENTE, tendrá derecho a percibir las comisiones que se detallan en el Anexo I. EL AGENTE, queda expresamente autorizado para debitar las Comisiones que se devenguen, liquidando los activos que sean necesarios a tal efecto, **7-** Si por estar afectados a alguna inversión no hubiere fondos disponibles, dicho débito se hará́ efectivo al momento de quedar disponibles los mismos o vendiendo los valores necesarios para ello, sin perjuicio del derecho de EL AGENTE, de exigir el pago directamente a EL CLIENTE, **8-** En el mismo Anexo I se informarán los costos de las operaciones por derechos de los Mercados y cualquier otro derivado de la actividad los que quedarán a cargo exclusivo de EL CLIENTE. No obstante, los mismos son de público conocimiento pudiendo acceder a las tablas arancelarias en los sitios www.cnv.gov.ar, www.rofex.com.ar, [www.argentinaclearing.com.ar](http://www.argentinaclearing.com.ar), [www.mav-sa.com.ar](http://www.mav-sa.com.ar), www.mae.com.ar y www.byma.sba.com.ar, **9-** EL AGENTE tendrá derecho a debitar de la cuenta de EL CLIENTE los cargos por mantenimiento, transferencias y custodia de la misma, así como los intereses, devengados por saldos deudores o descubiertos en la cuenta del CLIENTE, **10-** Las operaciones realizadas por EL AGENTE cuentan con garantía de los Mercados de Valores de los cuales el Agente es miembro, con excepción de las operaciones no garantizadas, en cuyo caso EL CLIENTE asume el riesgo ante algún incumplimiento.  **B -DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CLIENTE: 1-** EL CLIENTE acepta y entiende que las operaciones están siempre sujetas a riesgos propios del mercado financiero, y pueden tener resultados negativos que signifiquen la pérdida total o parcial del capital y/o la no obtención de sus objetivos de rentabilidad. EL AGENTE no asegura rendimientos de ningún tipo o cuantía. Los riesgos de las Operaciones incluyen enunciativamente la posibilidad de efectos adversos por cambios macroeconómicos (por ejemplo, tasa de interés, nivel general de precios o inflación, devaluación o apreciación del valor de una moneda, recesión), de circunstancias del mercado (por ejemplo, falta de liquidez) o particulares a los activos adquiridos (por ejemplo, disminución o pérdida de solvencia del emisor). También las decisiones de autoridades públicas (nacionales o extranjeras) o de terceros por los cuales la Sociedad no responde ni puede controlar, son susceptibles de afectar adversamente los resultados de las operaciones, aun cuando no constituyan supuestos que califiquen legalmente como fuerza mayor. Especialmente, EL CLIENTE declara comprender y aceptar las circunstancias que implican realizar operaciones con entidades financieras y/o terceros dentro de la República Argentina, y a la reglamentación a la que se está sujeto, aceptando especialmente la eventual posibilidad de que las operaciones puedan o no ser realizadas y/o liquidadas en virtud de la normativa vigente. Como consecuencia de lo indicado, EL CLIENTE entiende y acepta que ni EL AGENTE, ni sus accionistas, directores o sociedades vinculadas garantizan en modo alguno un rendimiento o resultado determinado por su gestión o intervención en la ejecución de las operaciones. Asimismo, EL CLIENTE entiende y acepta que EL AGENTE en ningún caso brinda asesoramiento legal o impositivo sobre las operaciones, **2-** | | Las Operaciones podrán realizarse bajo las modalidades de: (i) Instrucciones específicas de EL CLIENTE, las que deberán tener los contenidos mínimos exigidos por las Normas (actualmente: especie/instrumento, cantidad, precio o rango de precio, incluida la referencia a “precio de mercado” para operaciones a cursarse por segmentos con interferencia de oferta con prioridad precio tiempo, y/o tasa de rendimiento). La instrucción impartida o la confirmación específica tendrá validez diaria, salvo que las Normas autoricen otro plazo y ello sea reflejado en la instrucción de EL CLIENTE; (ii) Por actuación **parcialmente** discrecional de EL AGENTE en la administración de la cartera de inversión, cuando EL CLIENTE otorgue un mandato expreso y comparta con EL AGENTE las decisiones de inversión en los términos que allí se indiquen; y (iii) Por actuación **totalmente** discrecional de EL AGENTE en la administración de la cartera de inversión, cuando EL CLIENTE otorgue un mandato expreso, y en los términos que allí se indiquen, **3-** Para los fondos líquidos de la cuenta de EL CLIENTE, se aplicará el siguiente tratamiento: (i) Salvo instrucción expresa en contrario, los saldos líquidos disponibles correspondientes a operaciones vinculadas con instrucciones específicas o con administración parcialmente discrecional de la cartera de EL CLIENTE, podrán ser libremente utilizados y sin devengar interés alguno, por EL AGENTE; o (ii) Cuando los fondos líquidos se vinculen con administración totalmente discrecional de la cartera de EL CLIENTE, y bajo criterios de razonabilidad ostenten un importe significativo, serán invertidos en beneficio de EL CLIENTE o, a requerimiento expreso, ser transferidos a una cuenta bancaria de su titularidad. Será admisible la inversión en Fondos Comunes de Inversión administrados por EL AGENTE; **4-** Las operaciones que implican débitos de fondos (Compras, titulares de opciones, suscripciones, cauciones y/o pases colocadores, licitaciones, prorrateo de suscripciones, etc.) serán ejecutadas por EL AGENTE, siempre que existan en la cuenta de EL CLIENTE, fondos necesarios y de libre disponibilidad para abonarlas,**5-**EL CLIENTE acepta que para el supuesto de ejecución de saldos deudores EL AGENTE tendrá expedita la vía ejecutiva en los términos de lo establecido por el Código de Procedimientos la Nación Argentina o aquella normativa que lo reemplace, **6-** Las operaciones que implican créditos (ventas, cauciones y/o pases tomadores, rentas, amortizaciones, etc.) serán ejecutadas por EL AGENTE, siempre que, a la fecha correspondiente, los títulos se encuentren depositados a su nombre en la Caja de Valores S.A. o se trate de una venta en corto, conforme la normativa aplicable a dichas operaciones. En su defecto, y en caso de que EL CLIENTE no hubiese entregado la especie negociada, EL AGENTE queda facultado para la recompra de los títulos faltantes, imputando en la cuenta corriente la diferencia de precios, gastos y comisiones correspondientes, **7-** EL CLIENTE reconoce y acepta que EL AGENTE ejecutará las órdenes durante los días y horarios habilitados para el funcionamiento de los mercados locales y del exterior, y dentro de las condiciones de plaza al momento de la efectiva ejecución, **8-** Solo podrán realizarse transferencias y/o depósitos bancarios desde/hacia cuentas bancarias pertenecientes a EL CLIENTE. EL AGENTE podrá recuperar todos los gastos bancarios que estos originen mediante débitos en la cuenta, **9-** EL CLIENTE declara y garantiza que: (i) tiene plena capacidad para obligarse por la presente y para transferir la propiedad de los activos y realizar las Operaciones, (ii) en caso de ser un ente o persona jurídica, opera válidamente y funciona bajo las leyes que rigen su creación y/o constitución y existencia, (iii) cada documento (sea en soporte físico o digital) probará una obligación válida y vinculante de su parte, exigible de conformidad con sus términos, y no sujeta a repudio o desconocimiento, y (iv) que ha proporcionado y proporcionará en el futuro de manera cabal y completa la información necesaria para que EL AGENTE elabore su perfil de riesgo, lo encuadre o no como inversor calificado y lo identifique en virtud de las normas de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, **10-** EL CLIENTE garantiza que resguarda y resguardará adecuadamente las claves o información de acceso para el contacto no presencial con EL AGENTE, haciéndose responsable de cualquier uso no autorizado. Las firmas y/o conformidades, autorizaciones y datos registrados en el convenio de apertura de cuenta se consideran válidos y plenamente vigentes hasta tanto EL AGENTE no haya recibido notificación escrita de la modificación, aun cuando las mismas hayan sido publicadas y/o registradas en los organismos pertinentes. EL CLIENTE se obliga a notificar en forma fehaciente a EL AGENTE toda modificación a los datos aportados al momento de la apertura de la cuenta, **11-** EL CLIENTE acepta expresamente que en el caso de otorgamiento de un mandato a favor de un tercero, el ejercicio del mismo, dentro de las facultades conferidas, lo obliga sin restricciones y continuará en su pleno vigor mientras EL AGENTE no haya sido expresa, especial e indubitablemente notificado de su revocación o vencimiento y hubiese acuse de recibo de la notificación. Los mismos requisitos regirán para cualquier modificación que se introduzca a dichos mandatos, **12-** EL CLIENTE se hace responsable de informar los cambios de domicilio, los cuales serán gestionados por EL AGENTE ante la Caja de Valores S.A. a modo de evitar el bloqueo de la cuenta. Los cambios de domicilio no informados oportunamente, deberán ser gestionados por EL CLIENTE en forma personal ante la Caja de Valores S.A., con la excepción de que EL CLIENTE haya generado su usuario y clave del Portal Único de Contacto (PUC), en cuyo caso, podrá solicitar que el resumen trimestral se le envíe por correo electrónico constituyendo domicilio en la dirección de correo electrónico declarada en la apertura de la cuenta, **13-** EL AGENTE pondrá a disposición de EL CLIENTE a través de la Página | | |
| Web, salvo requerimiento en contrario de EL CLIENTE para que se le remita por correo electrónico, un estado de cuenta que contenga los requisitos previstos en las Normas de la Comisión Nacional de Valores y los distintos Mercados en los que opera. No será necesario que EL CLIENTE acuse recibo del estado de cuenta, bastando para ello la constancia de EL AGENTE de haberlo puesto a disposición. No obstante lo enunciado, EL AGENTE enviará al cierre de la jornada las operaciones realizadas a EL CLIENTE, actualizará diariamente los movimientos en la Página Web, **14-** Asimismo, mediante la suscripción de la presente, se incluye la aceptación expresa al acuerdo de reciprocidad que Amirante-Galitis Valores S.A. haya celebrado y/o celebre en el futuro a los fines de compartir toda la documentación que conforma el legajo de EL CLIENTE.  **C - DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA: 1-** EL AGENTE abrirá una o más cuentas a nombre de EL CLIENTE. En caso de ser las cuentas de titularidad de dos o más personas con orden indistinta, las cantidades de: efectivo, títulos valores, y/o cuota-partes, entre otros valores, que depositen en ella o adquieran cualesquiera de los firmantes, podrán ser retiradas indistintamente por cualesquiera de los cotitulares, aun en el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualesquiera de ellos, siendo suficiente la firma de uno solo de estos para liberar a EL AGENTE de toda responsabilidad. Igualmente, cada uno de los cotitulares será responsable por los saldos deudores que arroje la cuenta, por cuanto la responsabilidad que surge de dichas cuentas es solidaria con relación a EL AGENTE, **2-** A los efectos de las operaciones, las órdenes podrán ser emitidas por los medios que EL AGENTE tenga habilitados al efecto por la Comisión Nacional de Valores. Para el caso que EL AGENTE habilitara el acceso web a EL CLIENTE, se aplicará especialmente lo indicado a continuación: (i) EL CLIENTE deberá modificar por primera vez, en forma obligatoria, su clave de acceso, y considerar por razones de seguridad modificaciones periódicas. La clave de acceso será enviada al correo electrónico informado por EL CLIENTE, (ii) EL CLIENTE entiende que es el único responsable por cualquier uso del acceso web, y que el servicio tendrá los términos y condiciones indicados en el sitio web, (iii) EL CLIENTE se compromete a comunicar a EL AGENTE acerca de cualquier uso no autorizado de la clave o nombre de usuario, (iv) EL CLIENTE reconoce la importancia, a los fines de mantener la confidencialidad de la clave de acceso, el asegurar el cierre de la sesión, (v) EL CLIENTE entiende que EL AGENTE, sin incurrir en responsabilidad, podrá bloquear el acceso web si considera que existe alguna actividad u operatoria fuera de lo común o que contradiga los términos y condiciones del servicio, (vi) EL CLIENTE entiende que EL AGENTE no será responsable por fallas técnicas del acceso web, y (v) EL CLIENTE asume plena responsabilidad por cualquier error, intercepción, mala calidad de transmisión, falta de recepción o alteración de la transmisión cursada por modalidades no presenciales, **3-** Las Operaciones podrán referirse a cualquier valor negociable o activo financiero habilitado por las Normas, y en lo pertinente, por las reglamentaciones de los mercados en los que actúe la Sociedad (los “Mercados”). A modo de ejemplo, se incluyen acciones, obligaciones negociables, cheques y pagarés negociables en mercados de valores, títulos públicos, fideicomisos financieros, fondos comunes de inversión, derivados, operaciones de préstamo, pase o caución. Para el caso que EL CLIENTE decida realizar operaciones de préstamo de títulos valores, tanto tomador como colocador, opciones, e índices, manifiesta conocer y aceptar la reglamentación vigente para dichas operaciones, **4-** EL CLIENTE podrá realizar operaciones de opciones sobre títulos locales, para lo cual declara y manifiesta conocer lo reglamentado para dichas operaciones, **5-** EL CLIENTE podrá realizar todo tipo de operaciones bursátiles con Cheques de Pago Diferido, incluyendo compra, venta y depósito en la Caja de Valores S.A. para su posterior negociación en los Mercados autorizados a tal efecto. Para ello, EL CLIENTE declara y manifiesta conocer la reglamentación aplicable y se obliga a acatar la misma y toda otra norma que en el futuro la modifique y/o complemente. Asimismo, acepta que el Mercado Argentino de Valores S.A. y su Directorio poseen potestades exclusivas y absolutas en la aplicación de las Circulares 808 y 820. Habida cuenta de ello, por medio de la presente: (i) Renuncia a toda acción o derecho contra el Mercado Argentino de Valores S.A., sus directores y funcionarios derivada del ejercicio de las facultades regladas en las mencionadas Circulares, (ii) Reconoce, acepta y asume que las operaciones tienen un riesgo propio, ajeno a cualquier conducta del Mercado Argentino de Valores S.A. o del sistema informático que lo instrumenta, (iii) Conoce y acepta el riesgo que las mencionadas operaciones entrañan, especialmente el relacionado al no pago del cheque adquirido por falta de fondos del librador del mismo cuando éste se ha negociado en el segmento no Garantizado, (iv) Decide que todos los cheques que entregue para su negociación bursátil podrán ser negociados según lo previsto en las circulares antes mencionadas en/los segmento/s Garantizado/ Warrants/ Aplicado No Garantizado/ No Garantizado, (v) Acepta y consiente expresamente que sus datos personales entregados en relación a toda negociación bursátil sean almacenados y tratados por EL AGENTE así como también por el Mercado Argentino de Valores S.A., (vi) Deja constancia que acepta las potestades del Mercado Argentino de Valores S.A. y de su Directorio para disponer conforme las previsiones de las circulares modificadas, y (vii) Por lo tanto, renuncia a toda acción o derecho contra el Mercado Argentino de Valores S.A. derivado del ejercicio de las facultades regladas en la mencionada normativa. En caso de decidir cambiar lo manifestado anteriormente lo notificará de igual modo en cada caso concreto, **6-** EL AGENTE abonará al agente de custodia que corresponda, los importes que le entregue en el futuro derivados de las suscripciones de las cuota-partes que efectúe EL CLIENTE, y percibirá el importe que corresponda al rescate de las cuota partes  regulación, reglamentación aplicable en la Argentina y/o en el exterior para la compra, venta y/o celebración de transacciones sobre títulos valores, participaciones o cuota partes de fondos comunes de inversión, derivados, y/u otros productos financieros, de inversión y/o de mercado de capitales, en especial, por la ley 26.831 y sus normas modificatorias y complementarias, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y, en lo que corresponda, a los estatutos, reglamentos, códigos y demás normativa que regule los mercados y/o Cámaras respectivos, **4-** EL AGENTE y EL CLIENTE someten su relación, en las partes que corresponda, a la legislación vigente y las que en el futuro se dicten y a las reglamentaciones emanadas de la Comisión Nacional de Valores, los mercados de valores, la Caja de Valores S.A., la Unidad de Información Financiera y demás entidades que regulen en el presente y/o en el futuro la relación objeto de la presente, **5**- Toda la normativa que rige la materia, así como las relaciones, derechos y obligaciones de las partes intervinientes podrá encontrarse en los siguientes sitios: **CNV: www.cnv.gov.ar**,**ROFEX:** [**www.rofex.com.ar**](http://www.rofex.com.ar),**BYMA: www.byma.com.ar**, **Caja de Valores** [**www.cajval.sba.com.ar**](http://www.cajval.sba.com.ar), **MAV** <http://www.mav-sa.com.ar>, **MAE**<http://www.mae.com.ar> y **Argentina Clearing:** [**www.argentinaclearing.com.ar**](http://www.argentinaclearing.com.ar)  **I- FONDO DE GARANTÍA PARA RECLAMOS DE CLIENTES Y FONDO DE GARANTÍA OBLIGATORIO PARA HACER FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE EL AGENTE EN OPERACIONES GARANTIZADAS:** Todos los agentes que registren operaciones deberán aportar a un fondo de garantía para reclamos de clientes, que será́ administrado por los  mercados de los que sean miembros. La realización de aportes al fondo de garantía para reclamos de clientes será́ requisito para la actuación de los agentes. Asimismo, según lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley 26.831: “Los mercados deben constituir un fondo de garantía que podrá organizarse bajo la figura fiduciaria o cualquier otra modalidad que resulte aprobada por la Comisión Nacional de Valores, destinado a hacer frente a los compromisos no cumplidos por sus agentes, originados en operaciones garantizadas, con el cincuenta por ciento (50%) como mínimo de las utilidades anuales líquidas y realizadas. Las sumas acumuladas en este fondo deberán ser invertidas en la forma y condiciones que establezca la Comisión Nacional de Valores, quien determinará los criterios de seguridad, rentabilidad y liquidez adecuados. Las sumas destinadas al fondo de garantía y este último están exentas de impuestos, tasas y cualquier otro gravamen fiscal.”  **J – MANDATO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA**  **SI NO**  **1-** Por medio del presente, EL CLIENTE constituye una cartera de inversiones y otorga a EL AGENTE, un mandato de carácter general, a fin de que, actúe, adoptando las decisiones de inversión, **en forma TOTAL / PARCIALMENTE discrecional**, en su nombre e interés, gestionando órdenes y/o ejecutando operaciones sin necesidad de requerir orden o instrucción específica e individual o consentimiento previo de EL CLIENTE, y de esta manera, realice la administración del dinero, valores y/o instrumentos financieros que conforman dicha cartera, **2-** A efectos de cumplir con el presente, EL CLIENTE otorga amplias facultades a EL AGENTE para que este, actuando en forma directa o a través de terceros, pueda realizar con los valores y activos que componen la cartera de EL CLIENTE, todo tipo de operaciones, incluyendo vender, suscribir o adquirir toda clase de activos al contado, y/o a futuro, realizar operaciones de venta en descubierto, a plazo, de plazo firme, pase, caución y cualquier otra comprendida dentro de la normativa vigente, en especial las Normas de la CNV y de los Mercados autorizados, con acciones, cupones, debentures, letras de tesorería, bonos, títulos, warrants, certificados de participación y cualquier otra clase de título representativo de deuda o títulos valores mobiliarios (incluyendo cupones), públicos o privados, y derivados (incluyendo swaps, opciones, futuros y forwards) sobre activos financieros (incluyendo índices de bolsas o mercados, tasas de interés y monedas o divisas), operaciones de pase y/u otros activos financieros, incluyendo sin limitación cancelación anticipada. En el caso que la recisión sea dispuesta por EL AGENTE, la notificación deberá ser remitida con una antelación no menor a treinta (30) días de la fecha dispuesta para el cese mencionado, período luego del cual la recisión producirá sus efectos. En ambos casos, a partir del momento en que se haga efectiva la terminación de la relación comercial, EL AGENTE deberá poner a Caja de Valores S.A., las Cámaras compensadoras, en su caso, y demás normativa aplicable incluyendo todas aquellas normas que la modifiquen y/o complementen, **3-** En el ejercicio de su actividad, EL AGENTE deberá: a) procurar obtener y cobrar las remesas de dividendos, ganancias de capital y/o cualquier otra utilidad o retorno de las inversiones; b) cobrar y pagar, por cuenta y orden de EL CLIENTE, los tributos, tasas, contribuciones, comisiones y/o cualquier otro costo que incida sobre los activos integrantes del portfolio, su negociación o sus respectivos rendimientos y/o sobre la administración que por la presente se solicita; c) proveer toda la documentación relativa a las operaciones realizadas, presentando asimismo información sobre la posición del portfolio; d) percibir a sus vencimientos los dividendos que correspondan a los activos del portfolio, promoviendo la reinversión de los mismos; e) mantener la custodia de los activos integrantes del portfolio en cuentas a nombre de EL CLIENTE en cualquier entidad autorizada y designada al efecto por EL AGENTE. En el ejercicio de su gestión, EL AGENTE, adoptará sus decisiones conforme a las normas técnicas y administrativas adecuadas a las operaciones del mercado bursátil, corriendo por cuenta y riesgo de EL CLIENTE los resultados de todas las operaciones realizadas, **4-** EL AGENTE manejará por separado la cartera de EL que se realicen quedando expresamente aclarado que EL AGENTE no garantiza la solvencia de los deudores bajo las mismas ni el rendimiento de las inversiones, ni responde por la existencia, legitimidad y/o evicción debida de los enajenantes de tales inversiones, y declara haber leído, entendido, analizado y aceptado todos y cada uno de los términos del presente, **16-** En cualquier momento EL AGENTE podrá modificar lo establecido en cualquiera de los apartados precedentes. En tal caso, antes de que se hagan efectivas tales modificaciones, EL AGENTE deberá notificárselas por escrito en forma fehaciente a EL CLIENTE, a fin de que este, dentro del plazo de treinta (30) días corridos, manifieste su parecer sobre las mismas. Si dentro de dicho plazo EL CLIENTE no observa por escrito las modificaciones realizadas, estas se considerarán aceptadas, **17-** Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones, con motivo de la ejecución del presente, las partes señalan como sus domicilios electrónicos, el de EL CLIENTE en la | | suscriptas e integradas, ya sea en forma parcial o total, depositándose los fondos resultantes en la entidad bancaria en la cual se encuentre abierta la cuenta operativa de EL AGENTE, para que éste proceda a su pago a EL CLIENTE. EL CLIENTE declara haber recibido de EL AGENTE un ejemplar del texto vigente de los reglamentos de gestión de los fondos comunes de inversión alcanzados por la presente.  **D - ORIGEN Y LICITUD DE FONDOS:** EL AGENTE se reserva el derecho de aceptar y/o rechazar a su solo criterio, la entrega y custodia de determinados fondos y/o títulos valores que considere que pudieran provenir de fuentes no licitas, en cumplimiento de las pautas fijadas por la normativa vigente en la materia y toda otra norma dictada por cualquier autoridad competente que la modifique y/o complemente. EL AGENTE queda facultado para solicitar a EL CLIENTE toda la información que sea necesaria a fin de cumplir con las disposiciones sobre prevención de lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas, sobre la base de la normativa aplicable. EL CLIENTE se responsabiliza ante EL AGENTE y los futuros tenedores legítimos de los títulos y las cuota partes de fondos comunes de inversión, por su origen y por toda oposición, adulteración, falsificación, embargo, gravamen y/o traba de cualquier naturaleza que los afecten, debiendo en su caso proceder a solo requerimiento de EL AGENTE, al reemplazo de los mismos.  **E – CONFIDENCIALIDAD: 1-** EL AGENTE, se compromete a mantener con  carácter confidencial toda la información relacionada con EL CLIENTE, el Portfolio y demás información adquirida como consecuencia de la presente, en tanto que tal información no le haya sido requerida por autoridad competente como la Comisión Nacional de Valores, BYMA, Unidad de Información Financiera, autoridades judiciales o cualquier otro organismo público con facultades para hacerlo, o exista por algún motivo obligación legal de informar, **2-** EL CLIENTE es el único responsable por la confidencialidad y el uso de su contraseña para acceder a la cuenta, EL AGENTE no será responsable en ningún caso y bajo ningún concepto por las pérdidas o daños y perjuicios que pudiere sufrir EL CLIENTE, sean estos actuales, potenciales o futuros, provocados por el uso indebido o sin autorización de la cuenta por parte de terceros, **3-** EL CLIENTE entiende y acepta que su información personal y de las Operaciones está sujeta a deberes de reporte o información de conformidad con las Normas, u otras regulaciones nacionales e internacionales (incluyendo, enunciativamente, la regulación FATCA -Foreign Account Tax Compliance Act-, y las de implementación del régimen de intercambio de información OCDE).  **F – MODIFICACIONES:** EL AGENTE se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones de la presente, en cuyo caso notificará mediante comunicación a través de su Página Web a EL CLIENTE para que en el término de treinta (30) días manifieste su conformidad o su decisión de cerrar la cuenta. Si dentro de dicho plazo EL CLIENTE no observa por medio fehaciente las modificaciones, las mismas se considerarán aceptadas y plenamente vigentes. La instrucción de Operaciones posterior a dicha comunicación se considerará una aceptación expresa y definitiva de las modificaciones.  **G - DEL CIERRE DE LA CUENTA:** EL CLIENTE y/o EL AGENTE de forma unilateral podrán dar por terminado el acuerdo comercial que los une, con la simple manifestación en ese sentido, mediando notificación escrita en forma fehaciente a la otra parte, a los domicilios electrónicos aquí consignados. En el caso que EL CLIENTE sea quien rescinda unilateralmente el presente, los efectos se producirán a partir de las setenta y dos (72) horas de recibida la notificación por EL AGENTE. Se exceptúa del plazo consignado a aquellas inversiones inmovilizadas o con plazo de vencimiento posterior al mencionado, en cuyo caso los efectos se producirán a partir de las setenta y dos (72) horas de la expiración del plazo de la respectiva inversión. No obstante lo expuesto, y en cualquier caso, EL CLIENTE podrá solicitar, a su costo y cargo, y de ser materialmente posible, la cancelación anticipada de las inversiones/operaciones pendientes de vencimiento, circunstancia en la cual la rescisión producirá efectos a las setenta y dos (72) horas de ejecutada la cancelación anticipada. En el caso que la recisión sea dispuesta por EL AGENTE, la notificación deberá ser remitida con una antelación no menor a treinta (30) días de la fecha dispuesta para el cese mencionado, período luego del cual la recisión producirá sus efectos. En ambos casos, a partir del momento en que se haga efectiva la terminación de la relación comercial, EL AGENTE deberá poner a disposición de EL CLIENTE y dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas, los títulos valores, cuota partes de fondos comunes de inversión y los fondos disponibles en la Cuenta, deducidos los gastos, comisiones y cualquier otra suma adeuda por EL CLIENTE.  **H - JURISDICCION - NORMATIVA APLICABLE: 1-** EL CLIENTE podrá canalizar cualquier consulta o reclamo que posea en el marco del presente al Responsable de Relaciones con el Público designado por EL AGENTE. Él será el encargado de darle curso a la consulta o reclamo e informarle del mismo al Directorio de EL AGENTE. Sin perjuicio de ello, cualquier divergencia o reclamo de EL CLIENTE con relación a EL AGENTE, podrá ser formulado directamente ante la Comisión Nacional de Valores mediante la presentación de una nota en mesa de entradas de esta Entidad, por teléfono o por correo electrónico. El reclamo iniciado ante el mencionado organismo no reemplaza la vía judicial, quedando abierta la posibilidad de realizar el planteo ante la justicia, tanto para EL CLIENTE como para la Comisión Nacional de Valores, **2-** Con relación a cualquier acción o procedimiento judicial que surgiera de o en relación con la presente solicitud, EL CLIENTE y EL AGENTE se someten en forma irrevocable a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **3-** A todos los efectos se entenderá por Normativa Aplicable toda legislación,  CLIENTE con honestidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia y lealtad para el mejor interés de EL CLIENTE, de conformidad con lo establecido en las normas aplicables a tal efecto, **5-** EL CLIENTE es el único propietario del dinero y los títulos valores que conforman la cartera administrada por EL AGENTE, **6-** El portfolio de EL CLIENTE variará en su composición de acuerdo al resultado de las operaciones de inversión que realice EL AGENTE, con los distintos activos que lo componen y con las sumas que se acrediten o debiten del portfolio como resultado de las mismas, incluyendo el pago de impuestos (de corresponder), aranceles, diferencias de precio y las comisiones devengadas por EL AGENTE, así como cualquier otro gasto derivado de las inversiones. En cualquier momento, durante la vigencia del presente, EL CLIENTE podrá incorporar nuevos activos a su portfolio, **7-** A los fines del presente, EL AGENTE podrá́ realizar operaciones y transacciones con entidades o instituciones financieras, bursátiles, agentes de mercado abierto y/o corredores localizados tanto en el País como en el exterior. EL AGENTE podrá solicitar a EL CLIENTE en cualquier momento, todo otro tipo de autorización, permiso, carta poder y/o poderes que a su criterio puedan resultar necesarios para representarlo en cualquier acto relacionado con la administración del portfolio, **8-** Los criterios de diversificación de la cartera administrada serán determinados por EL AGENTE, en el ejercicio de sus funciones. Para dicho efecto deberá evaluar el comportamiento del mercado de valores actual y sus perspectivas en el corto, mediano y el largo plazo, la liquidez de los activos, los resultados económico-financieros de los emisores de los valores a ser adquiridos y los que se mantienen en la cartera administrada, las calificaciones de riesgo de los emisores (de ser el caso), y todos aquellos factores que le permitan actuar con la mayor diligencia para el cumplimiento del presente mandato, **9-** El presente mandato se considera de plazo indeterminado, sin perjuicio de las adendas, actualizaciones y/o ratificaciones que se puedan o deban realizar en el futuro por modificaciones en la normativa aplicable. Asimismo, el mismo podrá ser resuelto en cualquier momento por EL CLIENTE, notificando fehacientemente su voluntad a EL AGENTE, considerando que para el caso que EL CLIENTE mantenga operaciones o valores que por su naturaleza o vencimiento requieran del cumplimiento de procedimientos especiales de acuerdo con la normativa vigente, deberá dar a EL AGENTE las instrucciones necesarias de como desea proceder con dichos activos. EL AGENTE tiene la obligación de, conforme solicitud de EL CLIENTE, transferir los títulos valores o instrumentos financieros a nombre de EL CLIENTE, o bien liquidar inversiones y entregar el producto en dinero, una vez terminado el presente, **10-** EL AGENTE podrá cobrar una remuneración por concepto de administración de cartera de EL CLIENTE, la cual se devengará y calculará con frecuencia mensual y su cobranza podrá realizarse mensualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cierre de cada mes, con debito a la cuenta de EL CLIENTE por el servicio prestado. Asimismo, cualquier otro tributo que grave estas remuneraciones también se adicionara sobre las mismas, **11-** EL CLIENTE reconoce que EL AGENTE le ha explicado el sistema de remuneración que será aplicado y declara su aceptación. Asimismo, las partes entienden que estas remuneraciones pueden ser modificadas durante la vigencia del presente, en cuyo caso EL CLIENTE deberá manifestar por escrito su consentimiento, **12-** EL CLIENTE declara, reconoce y acepta: a) que las operaciones que EL AGENTE realice en virtud del presente conllevan para él la asunción del riesgo económico regulación de los mercados argentinos y extranjeros respecto de las operaciones a realizarse, así como sus riesgos, y e) los aspectos impositivos aplicables a las operaciones que serán efectuadas por su cuenta y riesgo para los distintos productos en los que ha aceptado invertir u operar y que EL AGENTE no es responsable ante y por cualquier variación que surja y provoque una modificación en los rendimientos esperados, **13-** EL CLIENTE reconoce como válida cualquier operación ejecutada por EL AGENTE, en su calidad de agente de liquidación y compensación y agente de negociación, agente de colocación y operaciones tendientes a procurar a EL CLIENTE cobertura contra riesgos de oscilaciones en los precios o cotizaciones de los activos, en moneda argentina o extranjera, en entidades o instituciones financieras, bursátiles, agentes de mercado abierto o corredores localizados en la República Argentina o en el exterior, permitidas actualmente o en el futuro por la Ley 26.831, las normas de la Comisión Nacional de Valores, la reglamentación de los Mercado de Valores autorizados, la distribución de fondos comunes de inversión, y de agente de administración de fondos comunes de inversión que el mismo realice dentro de las facultades conferidas por el presente, **14-** EL AGENTE informará a EL CLIENTE, a través de los medios de comunicación acordados, con periodicidad trimestral dentro de los quince (15) días corridos de finalizado cada trimestre, un reporte de la cartera administrada con el detalle del retorno neto de comisiones, detalle de las comisiones percibidas de terceros y de EL CLIENTE, diferencias de precios, aranceles y demás gastos aplicados. Se presumirá conformidad del informe remitido si dentro de los sesenta (60) días de comunicado, EL CLIENTE no hubiera formulado reclamo alguno a EL AGENTE. La periodicidad de la comunicación de las inversiones u operaciones y sus características, que se acuerdan con EL CLIENTE, podrán modificarse con posterioridad previa notificación, **15-** Queda expresamente establecido que el presente mandato no asegura rendimientos de ningún tipo y cuantía, ni tampoco liquidez del portfolio administrado. EL CLIENTE manifiesta tener conocimiento de la naturaleza de las operaciones que realiza y de los riesgos inherentes a cada una de las mismas. Asimismo, declara y asume que las inversiones a ser realizadas están sujetas a múltiples variaciones en sus precios o cotizaciones incluyendo condiciones de mercado, riesgo económico-financiero de las emisoras de los títulos , condiciones micro y macroeconómicas, locales e internacionales, etc Consecuentemente, EL CLIENTE asume los riesgos originados en las inversiones dirección de correo electrónico informada en la apertura de su cuenta con EL AGENTE, de la cual el presente conforma un Anexo, y el de EL AGENTE en la dirección de correo electrónico [compliance@agvalores.com.ar](mailto:compliance@agvalores.com.ar), **18-**El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación del mismo a la otra parte, por cualquier medio fehaciente, **19-** A todos los efectos derivados del presente, EL CLIENTE y EL AGENTE se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales en los indicados precedentemente donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se cursen. Salvo indicación expresa en contrario, todos los plazos se computarán en días hábiles bursátiles | | |
| **Firma Titular** | **Aclaración** | | **Firma Cotitular** | **Aclaración** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ANEXO I – Aranceles y Comisiones** | | |
| **Tipo de Operación** | **Mínimo** | **Máximo** |
| Acciones Locales | $0 – 100 | hasta 1,5% |
| Acciones Exterior | $0 – 100 | hasta 1,5% |
| Títulos Públicos | $0 – 100 | hasta 1,5% |
| ONs, F. Financieros y VCP | $0 – 100 | hasta 1,5% |
| Opciones | $0 – 100 | hasta 2,5 |
| Derivados y Futuros Financieros y Agropecuarios | $0 – 100 | hasta 1,5% |
| Caución y Pase Tomador | $0 – 100 | hasta 0,5% (en 30 días proporcional al plazo) |
| Caución y Pase Colocador | $0 – 100 | hasta 0,4% (en 30 días proporcional al plazo) |
| Títulos sin cotización o por Licitación | $0 – 100 | hasta 5% |
| Préstamo Venta en Corto | $0 – 100 | hasta 0,4% |
| Préstamo Colocador Títulos | $0 – 100 | hasta 0,2% (en 30 días proporcional al plazo) |
| Préstamo Tomador Títulos | $0 – 100 | hasta 0,4% (en 30 días proporcional al plazo) |
| C.P.D. | $0 – 100 | hasta 4% |
| Licitaciones y Colocaciones Primarias | $0 – 100 | hasta 1% |
| Canjes de Títulos Privados | $0 – 100 | hasta 2% |
| Dividendos en Efectivo de Títulos Privados | $0 – 100 | 2% |
| Dividendos y Revalúos de Títulos Privados | $0 – 100 | hasta 2% |
| Rentas de Títulos Públicos | $0 – 100 | hasta 1,5% |
| Amortizaciones de Títulos Públicos | $0 – 100 | hasta 2% |
| Gastos de Conversión | $0 – 100 | hasta U$D 0,1 por ADR + Costos trasladados por Banco Conversor |
| Custodia de Títulos | - | $ 100 + Costos trasladados por Caja de Valores que superen el mínimo (MENSUAL) |
| Transferencia a otra Depositante en Caja de Valores | - | $ 100 |
| Transferencias Depositarias del Exterior | - | hasta 25 Euros + costos trasladados por Caja de Valores |
| Cheques Rechazados | - | hasta $ 50 + Costos trasladados por Banco |
| Valor al Cobro | - | hasta $100 + Costos trasladados por Banco |
| Intereses por Descubierto | - | hasta 50% Anual sobre saldos deudores |

Los derechos de mercados que se cobran sobre las operaciones realizadas, se encuentran establecidos en las respectivas páginas web de los diferentes mercados, de acuerdo al siguiente detalle: Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ([www.byma.com.ar](http://www.byma.com.ar)), Rofex (www.rofex.com.ar), Mercado Abierto Electrónico S.A. ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)) y Mercado Argentino de Valores S.A. ([www.mav-sa.com.ar](http://www.mav-sa.com.ar)).

**Amirante-Galitis Valores S.A.** se reservan el derecho de modificar los aranceles publicados así como los montos fijos mínimos aplicados a cada tipo de operación, estando siempre disponible su versión actualizada en la página web de la sociedad – Sección Información Adicional - Aranceles ([www.agvalores.com.ar](http://www.agvalores.com.ar)) y en la Autopista de Información Financiera del sitio web de la Comisión Nacional de Valores – Sección Registros Públicos - Agentes ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)).

Los gastos y comisiones de operaciones bancarias serán modificados en la medida que el Banco correspondiente actualice su tabla.

Las comisiones percibidas por **Amirante-Galitis Valores S.A.** en su calidad de Agente de Colocación y Distribución, están a cargo del Agente de Administración no representando cargo alguno para el cuotapartista.

A los valores mencionados deberá adicionarse el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en caso de corresponder.

Al Sr. Consumidor o Usuario: ante cualquier duda o reclamo diríjase al Área de Defensa y Protección al Consumidor de cualquier Centro de Gestión y Participación Comunal (CGCP) del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o al teléfono gratuito 147.

**Amirante-Galitis Valores S.A. es un ALyC y AN Integral y ACyDI registrado bajo los Números 141 y 101, respectivamente, de la CNV.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ANEXO II - Constancia de Entrega y Recibo de Reglamentos de Gestión** | | | |
| Por medio de la presente declaro conocer y aceptar los textos de los reglamentos de gestión (reglamentos) de los fondos comunes de inversión (FONDOS) que se detallan a continuación y de los que en el futuro pudiera Amirante-Galitis Valores S.A. incorporar, de los cuales recibiré copia íntegra del texto vigente, obrando el presente como suficiente recibo.  Tomo conocimiento que estos reglamentos pueden ser modificados, previa autorización de la COMISION NACIONAL DE VALORES e inscripción en el REGISTRO correspondiente, en cuyo caso las nuevas versiones regirán la operatoria de los FONDOS a partir de su entrada en vigencia.  Los textos vigentes de los reglamentos, así como la información adicional sobre los FONDOS, el Administrador y el Custodio, podrán ser consultados en forma gratuita, en todo momento, en www.cnv.gob.ar y/o en www.fondosargentina.org.ar. | | | |
| **DENOMINACIÓN DEL FONDO** | | **MARCAR CON X EL/LOS QUE CORRESPONDA/N** | |
| QUINQUELA AHORRO FCI | |  | |
| QUINQUELA PESOS FCI | |  | |
| MAF MONEY MARKET | |  | |
| MAF PESOS PLUS | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
| Las inversiones en cuota partes de los fondos no constituyen depósitos en los Agentes de Custodia que correspondan, a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo con la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, los Agentes de Custodia, se encuentran impedidos por normas del Banco Central de la República Argentina de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuota partes o al otorgamiento de liquidez a tal fin. | | | |
| **Firma Titular** | **Aclaración** | **Firma Cotitular** | **Aclaración** |

1. El Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) de los Estados Unidos establece que una persona estadounidense es un individuo que reúne alguna de las siguientes características: 1) Ciudadano estadounidense con Pasaporte estadounidense, 2) Residente estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card) y 3) Residente Parcial de los Estados Unidos (183 días en 1 año calendario, o 122 días de promedio en los últimos 3 años calendario). Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los Estados Unidos de América. En igual sentido declara que si su situación se modifica, y pasa a ser una persona estadounidense, notificará este hecho en un plazo de 30 días. [↑](#footnote-ref-1)
2. El Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) de los Estados Unidos establece que una persona estadounidense es un individuo que reúne alguna de las siguientes características: 1) Ciudadano estadounidense con Pasaporte estadounidense, 2) Residente estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card) y 3) Residente Parcial de los Estados Unidos (183 días en 1 año calendario, o 122 días de promedio en los últimos 3 años calendario). Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los Estados Unidos de América. En igual sentido declara que si su situación se modifica, y pasa a ser una persona estadounidense, notificará este hecho en un plazo de 30 días. [↑](#footnote-ref-2)